

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-CDNAT-2022-0140

SALTA, 31 de mayo de 2022.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.790/2021

VISTO:

La resolución -ad referendum- DNAT-2022-0114, de fecha 16 de febrero de 2022, por medio de la cual se dispone modificación del turno ordinario de exámenes de los meses de marzo y establece nuevos vencimientos de regularidades en su artículo 2º, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución se convalida mediante resolución CDNAT-2022-0029, de fecha 02 de marzo de 2022;

Que la modificación del vencimiento de regularidad consistió en que las asignaturas que vencían el 31 de marzo de 2022 pasaran a vencerse al 31 de mayo de 2022;

Que a fojas 88 obra nota elevada por el Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, Dr. Juan G. Veizaga Saavedra, en la que hace un análisis pormenorizado sobre los pedidos de prórroga de regularidad y promociones extemporáneas;

Que indica que dicho análisis debe partir desde la perspectiva de los acontecimientos ocurridos en los últimos años y que son de público conocimiento;

Que bajo ese punto de vista, sería importante ordenar y establecer un acuerdo pedagógico en la institución donde los actores vinculados a ella, docentes, estudiantes, y personal de apoyo universitario establezcan un compromiso que atienda la situación excepcional vivida durante dos años;

Que propone, en ese sentido, que las regularidades que operaban con vencimiento al 31 de mayo de 2022 se venzan el 31 de diciembre de 2022;

Que, al mismo tiempo, en virtud del compromiso citado en considerandos anteriores, este plazo debe ser aprovechado por el alumnado para proceder a rendir la mayor cantidad de asignaturas, con el objetivo del avance real en la carrera;

Que en Reunión Ordinaria N° 3-22, este Cuerpo constituido en comisión, eleva para consideración dos dictámenes, denominados Dictamen I y Dictamen II:

Que se procedió a desestimar el dictamen II y a aprobar el dictamen I, obrante a fs. 90;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-CDNAT-2022-0140

SALTA, 31 de mayo de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.790/2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 3-22 de fecha 24 de mayo de 2022)

RESUELVE:

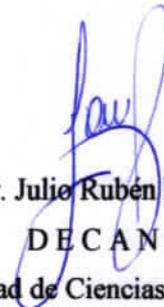
ARTICULO 1°.- PRORROGAR la regularidad de las materias de todas las carreras de la Facultad, cuyo vencimiento operaba al 31 de mayo de 2022, el cual pasará a vencerse al 31 de diciembre de 2022, en virtud de las razones mencionadas en considerandos.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Direcciones de Escuela, Sedes Regionales y Extensiones Aúlicas, CUECNa y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales